



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2014-MPH/A**

Ayacucho, **28 MAR. 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 051-2014-MPH-A/12, de fecha 07 de Marzo del 2014, emitida por la Gerencia Municipal sobre la Aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE - 2014 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública como órgano responsable de coordinar y dirigir el Proceso de Modernización de la Administración Pública, viene implementando un conjunto de reformas normativas e institucionales dirigidas al logro de la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos y prestación de servicios públicos a la ciudadanía, con costos razonables y con un enfoque de excelencia en el servicio. Asimismo, mediante un proceso planificado y participativo, se estableció la Política Nacional de Simplificación Administrativa mediante el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM y el Plan Nacional de Simplificación Administrativa mediante la Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM. Bajo este marco, se aprobó la nueva Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad que están comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas aprobada por el DS N° 064-2010-PCM y la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por el DS N° 007-2011-PCM, aplicable a todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento. Considerando que el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), compila a los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población que lo necesita, aun cuando pueda existir un agente privado que también los preste;

Que, el numeral 5), del artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establece como función de la Unidad de Racionalización y Estadística: "Conducir el proceso de formulación de documentos de Gestión, tales como Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP), Manual de Organización y Funciones (MOF), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO);

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, para la formulación del Texto único de servicios no exclusivos se aplicó los lineamientos para la elaboración que obedecen a razones de interés público y no incurrir en competencia desleal con la iniciativa privada; asimismo, las disposiciones contenidas en la "Guía para el Texto Único de Procedimientos Administrativos", de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de Secretaría de Gestión Pública, el año 2011;

Que, con opinión legal N°60-2014-MPH/16, de fecha 20 de febrero del 2014, proveniente de la oficina de asesoría jurídica, donde opina que mediante acto resolutorio de alcaldía y las formalidades de ley se apruebe el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Huamanga del año 2014(TUSNE). La misma que consta de 27 servicios No Exclusivos contenidos en 08 paginas;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Por los fundamentos expuestos y de conformidad a las atribuciones conferidas por: el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2014) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que consta de Veintisiete (27) Servicios No Exclusivos contenidos en ocho (08) paginas, que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Transportes y al Sistema de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la formalidad de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILCAR HUANCABUARI TUEROS  
 ALCALDE